



PLENO MUNICIPAL
SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 27 DE SEPTIEMBRE DE 2018

ASISTENCIA:

Alcalde-Presidente:

D. José Antonio Ayala Oporto

Concejales:

D^a. Antonia González Méndez

D. Julio Barba Robles

D^a. María Dolores Ballester Ferrer

D^a. María del Pilar Silva Bartolomé

D. Isidoro Durán Cortés

D^a. Sonia Granado Silva

D^a. Isabel María Lancha de la Rosa

D. Francisco Javier Moreno Mateo

D^a. Isabel Vázquez Bellido

D. José Antonio Lozano Gómez.

D. Francisco José Gallardo Senra

Ausente

D. David Pérez Chaparro

Secretario Accidental:

D. Manuel Santiago Sánchez.

En el Salón de Actos de la Casa Consistorial de la Villa de Nerva, siendo las diecinueve horas del día veintisiete de septiembre de dos mil dieciocho, se reúnen los señores Concejales relacionados anteriormente, asistidos por el Secretario Accidental que se indica, al objeto de celebrar la sesión ordinaria del Pleno de esta Corporación Municipal, convocada en legal forma por la Alcaldía para la fecha y hora antes mencionadas.

Abierto el acto por la Presidencia, se procede a tratar sobre los asuntos comprendidos en el Orden del Día.

1.- ACTAS ANTERIORES.- El Sr. Secretario Accidental da lectura a los borradores de las Actas de las sesiones plenarias que, a continuación, se indican:

- Sesión Ordinaria del día 31 de mayo de 2018.
- Sesión Extraordinaria del día 11 de junio de 2018.
- Sesión Extraordinaria del día 01 de agosto de 2018.

Finalizada la lectura de las Actas citadas, se someten a la consideración de los asistentes, resultando aprobadas por unanimidad.





2.- COMUNICACIONES Y RESOLUCIONES.- Por el Sr. Secretario Accidental se da cuenta de las Resoluciones dictadas por esta Alcaldía desde el día 29 de mayo al 15 de septiembre, ambos inclusive:

Núm.	Fecha	Asunto
59	29/05/18	RECLAMACIÓN PATRIMONIAL
60	31/05/18	INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE PAREJAS DE HECHO
61	04/06/18	CAMBIO TITULAR LICENCIA DE APERTURA
62	07/06/18	PARALIZACIÓN OBRA
63	11/06/18	LICENCIA ADTVA. PARA LA TENENCIA DE ANIMAL POTENCIALMENTE PELIGROSO
64	13/06/18	CAMBIO TITULAR LICENCIA DE APERTURA
65	18/06/18	CONVOCATORIA JGL
66	19/06/18	CONCESIÓN LICENCIA DE APERTURA
67	20/06/18	CONCESIÓN TARJETA DE ARMAS
68	20/06/18	CONCESIÓN TARJETA DE ARMAS
69	26/06/18	INICIO EXPTE. SANCIONADOR Nº 1017/18
70	26/06/18	INICIO EXPTE. SANCIONADOR Nº 1016/18
71	27/06/18	RESOLUCIÓN EXPTE. SANCIONADOR Nº 1003/18
72	28/06/18	RESOLUCIÓN EXPTE. SANCIONADOR Nº 1010/18
73	28/06/18	RESOLUCIÓN EXPTE. SANCIONADOR Nº 1011/18
74	28/06/18	RESOLUCIÓN EXPTE. SANCIONADOR Nº 1012/18
75	28/06/18	RESOLUCIÓN EXPTE. SANCIONADOR Nº 1013/18
76	28/06/18	RESOLUCIÓN EXPTE. SANCIONADOR Nº 1014/18
77	28/06/18	RESOLUCIÓN EXPTE. SANCIONADOR Nº 1015/18
78	02/07/18	CAMBIO TITULAR LICENCIA APERTURA
79	02/07/18	APROBACIÓN LICENCIA DE OBRAS
80	04/07/18	GRATIFICACIÓN FUNCIONARIO
81	09/07/18	CONVOCATORIA JGL
82	10/07/18	CAMBIO TITULAR LICENCIA DE APERTURA
83	10/07/18	ENCOMIENDA RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO
84	11/07/18	RENOVACIÓN LICENCIA ADTVA. PARA LA TENENCIA DE ANIMAL POTENCIALMENTE PELIGROSO
85	12/07/18	CONCESIÓN LICENCIA DE APERTURA
86	16/07/18	RENOVACIÓN LICENCIA ADTVA. PARA LA TENENCIA DE ANIMAL POTENCIALMENTE PELIGROSO
87	16/07/18	RENOVACIÓN LICENCIA ADTVA. PARA LA TENENCIA DE ANIMAL POTENCIALMENTE PELIGROSO
88	23/07/18	CONVOCATORIA JGL
89	24/07/18	INICIO PROCEDIMIENTO CONCESIÓN TÍTULOS DE HIJA PREDILECTA E HIJA ADOPTIVA
90	24/07/18	INICIO PROCEDIMIENTO GALARDONES "TORRES DE NERVA" 2018
91	26/07/18	CONVOCATORIA PLENO EXTRAORDINARIO
92	02/08/18	INICIO EXPTE. ARRENDAMIENTO PLAZA DE TOROS





93	06/08/18	NOMBRAMIENTO JEFA ACCTAL. DE LA POLICÍA LOCAL
94	16/08/18	AUTORIZACIÓN PRUEBA DEPORTIVA
95	16/08/18	MODIFICACIÓN DE CRÉDITO
96	20/08/18	AUTORIZACIÓN INSTALACIÓN PLACA VADO PERMANENTE
97	21/08/18	AUTORIZACIÓN INSTALACIÓN PLACA VADO PERMANENTE
98	29/08/18	RESOLUCIÓN EXPTE. Nº 1016/18
99	29/08/18	RESOLUCIÓN EXPTE. Nº 1017/18
100	29/08/18	INICIO PROCEDIMIENTO ARRENDAMIENTO APEADERO DE AUTOBUSES
101	30/08/18	INICIO EXPTE. SANCIONADOR Nº 1018/18
102	30/08/18	RESOLUCIÓN EXPTE. Nº 1004/18
103	31/08/18	DESESTIMACIÓN RECLAMACIÓN PATRIMONIAL
104	03/09/18	CONVOCATORIA J.G.L.
105	03/09/18	CONCESIÓN LICENCIA ADTVA. PARA LA TENENCIA DE ANIMAL POTENCIALMENTE PELIGROSO
106	05/09/18	DESESTIMACIÓN RECLAMACIÓN PATRIMONIAL
107	14/09/18	CADUCIDAD LICENCIA ADTVA. PARA LA TENENCIA DE ANIMAL POTENCIALMENTE PELIGROSO
108	14/09/18	CADUCIDAD LICENCIA ADTVA. PARA LA TENENCIA DE ANIMAL POTENCIALMENTE PELIGROSO

3.- CUENTA GENERAL 2017.- A continuación, el Sr. Secretario Accidental da lectura al Anuncio publicado en el BOP nº 106, de 4 de junio del actual, del tenor literal siguiente:

Formulada y rendida la Cuenta General del Presupuesto de este Ayuntamiento, correspondiente al ejercicio 2017, se expone al público, junto con sus justificantes, durante quince días. En este plazo y ocho días más se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito, los cuales serán examinados por la Comisión Especial de Cuentas, que practicará cuantas comprobaciones crea necesarias, emitiendo nuevo informe, antes de someterla al Pleno de esta Corporación, para que pueda ser examinada y, en su caso, aprobada, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212, número 2 y 3, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo. Nerva a 21 de mayo de 2018. El Alcalde.

Posteriormente comunica que, trascurrido el citado plazo legal, no se han presentado alegaciones de ningún tipo.

El Dictamen de la Comisión Especial de Cuentas y Economía, fue favorable con la abstención de los representantes de los Grupos Municipales IU-LV-CA y PP.

Sometido el asunto a votación ordinaria, el Pleno de la Corporación, por siete votos a favor (Grupo Municipal PSOE) y cinco en contra (Grupos Municipales IU-LV-CA, PP y Concejal no adscrito), **ACUERDA:**





Primero.- Aprobar definitivamente la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2017.

Segundo.- Que se rinda cuenta del presente acuerdo al Tribunal de Cuentas según lo establecido en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004

4.- PROPUESTA ALCALDÍA APROBACIÓN PLAN MUNICIPAL DE PREVENCIÓN, SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL ABSENTISMO ESCOLAR.- A continuación, el Secretario Accidental da lectura a la Propuesta de Alcaldía, de fecha 20 de septiembre, de aprobación del Plan Municipal para la Prevención, Control y Seguimiento del Absentismo Escolar en Nerva. El literal del citado Plan es el siguiente:

***Introducción.-** El derecho a la educación y a una escolaridad normalizada de todos los niños /as en la etapas obligatorias de la enseñanza es un factor esencial de progreso y desarrollo de la ciudadanía y de la sociedad en general. De ahí, que la constitución española en su artículo 27.4 indique que la enseñanza básica es obligatoria y gratuita.

Se entiende absentismo escolar, como la falta injustificada de asistencia a clase por parte de algún/a alumno/a, de forma reiterada o se extienden por lapsos de tiempo prolongados, el ritmo de aprendizaje del/a alumno/a se resiente inevitablemente y comienzan a aparecer problemas de retraso escolar que, de no solucionarse rápidamente, pueden derivar en situaciones de fracaso y abandono escolar.

Pero además, el absentismo escolar reiterado, con sus inevitables secuelas de fracaso escolar y abandono prematuro de la enseñanza, constituye uno de los principales factores -aunque no el único- que contribuyen a la aparición en nuestra sociedad de situaciones de marginalidad, paro, delincuencia, incultura y analfabetismo. De este modo, lo que inicialmente era un simple problema educativo, se convierte a medio o largo plazo en un grave problema social, para cuya atención la comunidad se ve obligada a destinar numerosos medios y recursos que podrían servir para atender otras necesidades sociales.

Por otro lado, la interrelación entre lo educativo y lo social se observa como una de las causas del absentismo. Así, el absentismo entendido como la falta reiterada de asistencia a clase puede venir motivada por muy diversos factores, entre los que destacan los de tipo social y los de carácter personal. Cuando lo que predominan son los factores estrictamente personales del/a alumno/a, como puedan ser una personalidad excesivamente rebelde o un profundo desinterés por la educación, nos encontramos ante supuestos de absentismo que generalmente son solucionables con tratamientos de tipo pedagógico y/o psicológico. Sin embargo, cuando el absentismo escolar reiterado obedece a factores de tipo social o familiar, como suele ocurrir en la mayoría de los casos, entonces la solución del problema se convierte en un asunto complejo.

A modo de conclusión, se hace necesario avanzar en el control, prevención y sobre todo intervención del absentismo escolar para defender el derecho constitucional a la





educación, pero ello exige en el momento actual la adopción de medidas específicas. Las acciones aquí planteadas se extienden desde aquéllas que pueden ser adoptadas por instancias educativas, a través de programas de intervención tutorial, curricular, etc., hasta aquellas otras que requieren de la participación y colaboración de otras instituciones con las que el sistema educativo comparte la responsabilidad de velar por los derechos de los menores.

Con objeto de profundizar en esta problemática, de proporcionar ayuda a los Centros Educativos y de ofrecer pautas para la coordinación con otras instancias, se elabora el presente Plan Municipal para la prevención, control y seguimiento del Absentismo Escolar de Nerva.

La Constitución Española sanciona el derecho a la educación para todos los españoles y encomienda a los poderes públicos que promuevan las condiciones y remuevan los obstáculos para que este derecho sea disfrutado en condiciones de igualdad por todos los ciudadanos. En este sentido, la intervención del Ayuntamiento de Nerva, Concejalía de Educación y Servicios Sociales, para abordar esta problemática viene amparada por la normativa de régimen local, que determina que las Corporaciones Locales cooperarán con las Administraciones Educativas, en la vigilancia del cumplimiento de la escolaridad obligatoria. Ajustándose al Plan Integral de Prevención, Control y Seguimiento del Absentismo Escolar, aprobado por el Acuerdo de 25 de Noviembre de 2003; todo ello a pesar de que la incidencia de Absentismo Escolar en nuestro municipio no es muy significativa.

Todas las actuaciones que se programan en este plan, afectarán también a la Etapa de la Educación Infantil, en carácter preventivo. La etapa de Educación Infantil, aunque es una etapa no obligatoria, en el momento en el que un alumno es matriculado, se rige por la normas del Reglamento de Régimen Interno del Centro, al igual que otro alumno matriculado en etapa obligatoria.

DEFINICION

Se considera que se está dando una situación de Absentismo Escolar cuando el número de faltas mensuales es de cinco días lectivos en el nivel de Educación Infantil y Primaria. En el nivel de Educación Secundaria Obligatoria, se considera que existe absentismo escolar cuando la falta de asistencia es de 25 horas de clase o supere el 25 % de días lectivos o de horas de clase.

FACTORES

El análisis de los factores que dan lugar al absentismo y al abandono escolar es de vital importancia para el diseño y desarrollo de cualquier medida preventiva, de seguimiento o control que desee llevarse a cabo. Por ello, el presente Plan dedica una especial atención a la observación de los factores que influyen en el absentismo y en el abandono escolar. Éstos pueden agruparse del modo siguiente:

1. FAMILIA

Es originado por la familia en que vive y puede ser provocado activamente o a consecuencia de la pasividad de la misma.





Provocado por la pasividad de la familia:

- Familias que no valoran la escuela. Son familias condicionadas por su usanza, tradición o costumbres. Presentan prejuicios hacia la escuela; consideran que las niñas con saber leer y escribir ya es suficiente; la mujer sólo tiene que ser ama de casa; y los varones a la edad de 14-15 años ya tienen edad de trabajar.
- Familias que por comodidad no se adaptan al horario escolar.
- Familias que no dominan al menor absentista. Se incluyen aquellas familias que a pesar de los esfuerzos reiterados de los padres no consiguen que su hijo acuda al colegio, dejándolos “por imposibles”, y casos de padres muy permisivos.
- Familias despreocupadas. Existe dejadez en los padres; padres desinteresados, desorganizados, descontrol de comidas y de horarios; los padres no se levantan a tiempo, no supervisan las actividades del menor ni ponen límites adecuados para su edad.
- Familias sobreprotectoras. Los padres aceptan enfermedades falsas; temor por las inclemencias del tiempo, por posibles problemas en el centro escolar (drogas, descontrol, etc.).
- Familias con otros problemas. Pertenecen a este grupo las familias que derivan su atención hacia otras problemáticas para ellos más importantes que el absentismo del niño (toxicomanías, mendicidad, paro, salud, vivienda, etc.).

Provocado activamente por la familia:

- Por necesidad de la actividad de los padres. La familia se marcha de la ciudad por distintos motivos y duración variable: visitas a familiares, venta ambulante a pueblos, temporeros, feriantes.
- Familias desestructuradas. Presentan relaciones muy deterioradas.
- Colaboración en el negocio familiar. Los menores ayudan en el mercado, bar o actividad laboral de la familia (trabajo encubierto).
- Práctica laboral. La familia permite o impulsa la práctica laboral.
- Asunción de roles parentales. Cuidado de la casa/hermanos por dejadez o incompatibilidad de horarios de los padres.
- Otro. Cualquier otro motivo relacionado con la familia no reflejado en los apartados anteriores.

2. ESCOLAR:

Es el originado por elementos vinculados al sistema educativo y/o al ámbito escolar y se pueden distinguir varios tipos:

- Ausencia de recursos educativos. Puede existir una falta de recursos educativos adecuados y adaptados a la población o son insuficientes, lo que provoca que no se puedan superar las dificultades del menor en el aula.
- Indiferencia a la problemática socio-familiar del alumno. El profesorado no asume sus responsabilidades ya que no considera suyo el problema y no realiza las actuaciones necesarias desde la escuela: hablar con el menor, convocar a la familia, no dar importancia a las ausencias del menor...





- Rigidez del modelo educativo. La escuela no se adapta a las necesidades de los menores; hay escasa aceptación del alumno debido a sus características personales, su bajo nivel o su comportamiento; el profesor expulsa continuamente al alumno, condiciona la asistencia a la solución de otros problemas o expresa malestar ante el hecho de admitirlo en clase. En ocasiones coincide con un déficit de habilidades del profesor; no formalización de la matrícula por faltar documentación...
- Falta de control de la permanencia de menores en los centros. No se puede controlar la asistencia de los menores al centro bien por causas ajenas al mismo (valla rota, falta de personal...) o por dejadez del profesorado/equipo directivo.
- Otro. Cualquier otro motivo relacionado con la escuela y no incluido en los apartados anteriores.

3. INDIVIDUAL:

- Inadaptación o no integración escolar. Se da en niños con escolarización tardía, déficit intelectual, o en menores con problemas personales (trastornos de personalidad, de conducta, etc.); el niño/a no se adapta a la escuela a pesar de que existen todos los recursos necesarios.
- Desfase escolar. Se da sobre todo en niños/as que llevan un desfase respecto a su edad bien por repetición, incorporación tardía o por promoción automática sin haber adquirido el nivel necesario.
- Falta de interés/desmotivación. El alumno/a no tiene voluntad propia, se encuentra desmotivado y no participa en clase, con lo que se aburre y le cuesta seguir el ritmo de la clase.
- Rechazo a la escuela. Se niega rotundamente a ir al colegio prefiriendo estar en casa sin hacer nada.
- Problemas psicológicos. Fobias, trastornos de conducta, enfermedades mentales...
- Enfermedad. El menor tiene una enfermedad real, pero ésta se encuentra sobrevalorada y/o engrandecida (alergias, roturas/luxaciones de miembros, asma...).
- Otro. Cualquier otro motivo relacionado con el menor no incluido en los apartados anteriores.

SOCIAL:

El niño falta a la escuela por asimilación de conductas vicarias o miméticas, ya que sus hermanos, amigos, compañeros o vecinos también lo hacen.

LOS TIPOS DE ABSENTISMO SERÍAN:

- Retraso: Alumno que sistemáticamente llega tarde a clase.
- Intermitente: Alumno que falta uno o dos días, dos o tres veces al trimestre.
- Selectivo: Alumno que falta a todas o a casi todas las sesiones de asignaturas concretas a lo largo del trimestre.
- Puntual: Alumno que falta consecutivamente tres o cuatro días una sola vez.

CLASIFICACION DE LOS DISTINTOS TIPOS DE ABSENTISMO.





Según la periodicidad con que se presenta se computarán como faltas de asistencia tanto las que estén justificadas como las que no lo estén. Puede utilizarse la siguiente clasificación:

• **Alto: \geq 40% del tiempo lectivo mensual**

- El alumno o alumna falta muy frecuentemente, más de la mitad de los días, a veces durante periodos largos sin justificación alguna.

- El alumno o alumna deja de asistir al centro educativo donde se encuentra matriculado de manera definitiva con la intención expresa, ya sea de él o de su familia, de no reincorporarse.

• **Medio: Entre el 20 % y el 40 % del tiempo lectivo mensual.**

-El alumno o alumna falta de forma irregular, pero con cierta frecuencia

• **Moderado: Inferior al 20 % del tiempo lectivo mensual, casi equivalente a una semana de clase al mes.**

- Faltas consecutivas de hasta 10 días en función de un hecho concreto (enfermedad,...). El resto del curso asiste regularmente.

- Faltas esporádicas que se producen con cierta periodicidad (determinado día de la semana o del mes, etc...).

- Faltas esporádicas, puntuales o intermitentes:

Abandono esporádico del centro a determinadas horas.

Inasistencia a clase en horarios extremos (inicio y finalización del horario escolar)

Faltas de puntualidad

Inasistencia a una determinada materia, o a diferentes materias aleatoriamente

DESTINATARIOS

El presente Plan Municipal se dirige *al alumnado*, residente en el municipio de Nerva que esté cursando en edad obligatoria de escolarización, con especial interés para los alumnos y alumnas absentistas, así como para los que están escolarizados en etapas no obligatorias.

No obstante, este plan tiene implicaciones para la *comunidad educativa* en su conjunto, a través de la preparación de los centros educativos para llevar a cabo actuaciones preventivas que disminuyan el riesgo del absentismo.

Las familias constituyen así mismo un ámbito fundamental de intervención, ya que, existe una estrecha correspondencia entre determinadas características del entorno socio-familiar y las conductas desadaptadas de una parte del alumnado.

El plan también persigue informar a las distintas instancias de la sociedad con responsabilidades en la salvaguarda de los derechos de los ciudadanos y en la protección a la infancia sobre las actuaciones en el ámbito educativo

COMISIÓN MUNICIPAL DE ABSENTISMO ESCOLAR

A instancia de la Delegación Provincial de Educación de acuerdo con el Ayuntamiento de Nerva se ha constituido una comisión municipal de absentismo escolar en la que están representados los servicios y/o profesionales dependientes de las distintas administraciones públicas, los centros docentes y policía local.





COMPOSICIÓN

La composición de la Comisión Municipal de Absentismo Escolar es la siguiente:

- El Alcalde de la localidad, o persona en quien delegue.
- La Concejala Delegada o representante del Área de Educación del Ayuntamiento.
- La Concejala Delegada o representante del Área de Servicios Sociales del Ayuntamiento.
- La Directora Zona de Trabajo Social como representante de la Diputación Provincial.
- Un técnico/a de los Servicios Sociales Comunitarios, miembro de la Comisión Técnica de absentismo.
- El Concejal Delegado o representante del Área de Seguridad Ciudadana.
- Un representante de la Delegación Provincial de Educación, nombrado por la titular de la misma, Coordinador del área de compensación educativa.
- Una representante de la Delegación Provincial de Educación, nombrado por la titular de la misma, Trabajadora Social Equipo Técnico Provincial.
- La Orientador/a del Departamento de Orientación asignados a los centros educativos.
- La Coordinadora de los Servicios Sociales de Comisión Técnica de Absentismo.
- Psicólogo de los Servicios Sociales miembro Comisión Técnica de Absentismo.
- Los/Las Directores/as de los centros de Educación Primaria y Secundaria.
- Un representante de la Policía Local nombrado por el Concejal Delegado de Seguridad Ciudadana de la Corporación Local.
- Un/a representante de las Asociaciones de Padres y Madres de centros de Educación Primaria y Secundaria.

El Alcalde o persona en quien delegue convocará y presidirá las reuniones de la Comisión Municipal de Absentismo Escolar, a iniciativa propia o a petición de cualquiera de las entidades que la integran.

Funciones

1. Planificar las actuaciones que deban llevarse a cabo en los centros de la localidad o distrito para la prevención y/o eliminación del absentismo.
2. Informar a la Comisión Provincial del desarrollo de los casos de absentismo que se han valorado en la localidad o distrito municipal, así como del número de casos resueltos satisfactoriamente.





3. Evaluar las actuaciones que se realicen dentro del programa de absentismo escolar. Una copia de la misma se remitirá a la Comisión Provincial.
4. Levantar Acta de las sesiones.
5. Informar a la Comisión Provincial de los casos de absentismo que hayan sido resueltos, a fin de que se conozcan las medidas y estrategias que han dado un resultado adecuado.

PERIODICIDAD DE LAS REUNIONES

La Comisión Municipal de Absentismo se reunirá con carácter ordinario una vez al año y enviará copia del Acta de cada una de las sesiones al responsable del Equipo Técnico Provincial de Absentismo Escolar.

EQUIPO TÉCNICO DE ABSENTISMO ESCOLAR

COMPOSICIÓN

Se constituirá un Equipo Técnico de Absentismo integrado por los profesionales que más directamente intervienen en esta problemática:

- Orientadores/as de los Departamentos de Orientación de los Centros Educativos.
- Directoras/es o persona en quien se delegue de los centros educativos de la localidad.
- La trabajadora Social de la localidad.
- Psicólogo Municipal en los servicios sociales.
- Los representante de los Servicios Sociales Comunitarios: Educador/a SAF y Educador/a ETF
- El representante de la Policía Local.

FUNCIONES

- Velar por el cumplimiento del protocolo de actuación ante los casos de absentismo.
- Asesorar e informar de sus actuaciones a la Comisión Provincial de Absentismo Escolar.
- Asesorar y orientar a las distintas instituciones que forman parte del Plan.
- Informar a los Equipos Técnicos Municipales de Absentismo de las medidas adoptadas por la Comisión Provincial de los casos de absentismos derivados por ellas, a través de los/as coordinadores/as de las mismas.
- Elaborar un Plan Provincial contra el Absentismo Escolar, realizar su seguimiento y elevar una Memoria al final de cada curso escolar a la Dirección General de Participación y Solidaridad en la Educación sobre las actuaciones desarrolladas.
- Proponer las medidas a adoptar respecto del alumnado con el que se haya intervenido en los ámbitos escolar y social y, a pesar de ello, permanezca en situación de absentismo.





- Levantar acta de las sesiones, teniendo en cuenta las medidas de protección de datos.

PERIODICIDAD

Este Equipo, se reunirá una vez al trimestre o cuando las circunstancias lo exijan en el Centro Social Polivalente Sor Feliciano del Ayuntamiento de Nerva.

Así pues, estas instancias, Equipos de Orientación Educativa y Departamentos de Orientación, Servicios Educativos y Sociales Municipales, Servicios Sociales Comunitarios, y Cuerpo de la Policía Local, trabajarán de forma coordinada para poner en marcha medidas de control y traslado de la información, así como medidas de carácter psicosocial y educativas, para, en última instancia, acabar con la posible incidencia de absentismo escolar del municipio así como prevenir la aparición de nuevos casos.

FUNCIONES

ACTUACIONES DE POLICÍA LOCAL

1. Detección de menores, en edad de escolarización obligatoria, fuera del centro docente, en horario lectivo.
2. En los casos en los que se detecte a menores en edades comprendidas entre los 6 y los 16 años, fuera del centro docente y en horario lectivo, éstos serán trasladados a su centro docente, informando de los hechos a la Jefatura de Estudios, dejando al alumno en custodia del centro y elaborando un acta de presentación en el centro escolar
3. Por parte de los agentes, se deberá enviar esta acta, junto con toda la información posible, a la Concejalía de Educación, para su conocimiento y actuaciones que estimen precisas.
4. Los componentes de la Unidad controlarán lugares susceptibles al absentismo escolar: entorno de los centros escolares, parques... donde haya constancia de que se reúnen los alumnos absentistas.
5. Los agentes de esta Unidad serán los encargados de notificar las citaciones de la Concejalía de Educación y Servicios Sociales, así como, realizar los acompañamientos al personal de la citada Concejalía y, cuando sea necesario, realizar visitas domiciliarias.
6. Los agentes de esta unidad impartirán charlas formativas en los diferentes Centros Educativos de la localidad.

OBJETIVOS GENERALES DEL PLAN

- Garantizar el cumplimiento del derecho y obligación a la escolarización obligatoria y prevenir en educación no obligatoria en Nerva.
- Coordinar las actuaciones entre las administraciones educativas y el Ayuntamiento de Nerva y otras instituciones o asociaciones.

OBJETIVOS

PROPUESTA Específicos





- Conseguir mediante la coordinación interinstitucional, la incorporación de los alumnos absentistas al sistema escolar.
- Coordinar actuaciones en materia de absentismo escolar de las diferentes instituciones que intervienen en el desarrollo de este programa.
- Sensibilizar a la población en general y a la Comunidad Educativa en particular sobre el derecho y la obligación a la Educación de los Menores y su ejercicio.
- Diseñar y desarrollar estrategias de intervención y las actuaciones concretas que cada caso de absentismo requiera.
- Detectar problemáticas socioeducativas en el alumnado y cauces para su resolución.
- Definir las competencias y responsabilidades de las instituciones implicadas y de los agentes que intervienen en la prevención, control e intervención.
- Establecer unos itinerarios de actuación entre las administraciones y demás instituciones.
- Centralizar la información a través de la Mesa Local de Absentismo y de las Comisiones de Primaria y Secundaria.

PROPUESTA ESPECÍFICA POR ÁREAS. OBJETIVOS ESPECÍFICOS DEL PLAN.

OBJETIVOS DEL ÁREA DE PREVENCIÓN

- 1.- Sensibilizar e implicar a la población en general y en especial a la comunidad escolar de la importancia de la escuela como agente educativo y socializador.
- 2.- Concienciar al alumnado del deber y la importancia de la asistencia a clase y de la relevancia de la formación de cara a las expectativas de futuro.
- 3.- Concienciar a las familias de las necesidades educativas de los menores implicándolas en el proceso educativo de sus hijos, generando actitudes positivas hacia la institución escolar y comprometiéndoles en la asistencia regular de sus hijos a los centros docentes.
- 4.- Difundir en todo el municipio el Plan Municipal para la prevención, seguimiento y control del absentismo y del abandono escolar, en Cartagena.
- 5.- Proponer y apoyar la creación de recursos que contribuyan a la prevención y disminución del absentismo escolar, colaborando y completando las actuaciones que los centros educativos y los equipos docentes desarrollan.
- 6.- Prevenir el absentismo que se presenta en estadios de menor edad (menores de 6 años), sobre todo en niños/as con hermanos/as mayores absentistas.
- 7.- Detectar las problemáticas familiares, personales, sociales y educativas asociadas al alumnado en edad de escolarización obligatoria.
- 8.- Promover campañas de información y sensibilización de los recursos regionales y locales, dirigidas a la población en general y encaminadas especialmente a destacar la importancia de la Educación.

OBJETIVOS DEL ÁREA DE SEGUIMIENTO, INTERVENCIÓN Y CONTROL

- 1.- Modificar los protocolos de actuación de todas las entidades implicadas en la intervención sobre el absentismo escolar
- 2.- Actualizar el Programa Municipal de Absentismo Escolar para el municipio de Nerva incorporando los protocolos de intervención más adecuados.
- 3.- Informar sobre las consecuencias derivadas de la inasistencia a clase.





- 4.-Generar y aplicar medidas de seguimiento, intervención y control en el ámbito escolar y socio familiar.
- 5.- Conseguir una mayor relación entre la escuela y la familia.
- 6.- Detectar a los menores no matriculados en edad de escolarización obligatoria.
- 7.- Favorecer la acogida y lograr la plena integración del menor en el entorno escolar.
- 8.- Modificar aquellas conductas del niño absentista que dificultan su integración escolar.
- 9.-Potenciar la alternativa de ocupación del tiempo libre de los menores absentistas en actividades educativas y motivadoras.
- 10.-Favorecer la permanencia en el sistema educativo del alumnado que manifieste absentismo escolar a través de la elaboración de programas individuales de intervención con el citado alumnado y sus familias, en colaboración y complementando las actuaciones de los centros docentes.
- 11.-Abordar actuaciones complementarias que controlen y palien las causas que generan las conductas absentistas, así como intervenir en aquellas conductas que provocan la inadaptación escolar.
- 12.- Generar y aplicar medidas de seguimiento, intervención y control en el ámbito escolar y socio familiar, a fin de prevenir el abandono del sistema educativo del alumnado

MEDIDAS DE COORDINACIÓN Y FORMACIÓN

1. Celebración de reuniones de planificación y coordinación cada curso escolar entre los servicios educativos y los municipales. Dichas reuniones serán convocadas por la Comisión Municipal.
2. Colaboración en el diseño y desarrollo de proyectos de formación específicos dirigidos a todos los profesionales vinculados al Plan Municipal.
3. Colaboración en la puesta en práctica de los protocolos de actuación.
4. Publicación de guías y materiales didácticos específicos y de apoyo sobre las causas del absentismo escolar, el alumnado absentista, las actuaciones educativas y socio-familiares, etc.

MEDIDAS DE ANÁLISIS Y EVALUACIÓN

1. Análisis de la situación del absentismo y abandono escolar en Nerva por parte de la Comisión Municipal.
2. Evaluación del Plan Municipal para la Prevención, Control y seguimiento del Absentismo por la Comisión Municipal.
3. Análisis cuantitativo de la incidencia del absentismo en el municipio y de sus causas y consecuencias, así como evaluación del número de casos de absentismo sobre los que se han aplicado intervenciones específicas a lo largo del curso escolar y los resultados obtenidos con la intervención.
4. Estudio y evaluación de los resultados de las actividades formativas y de sensibilización centradas en la prevención y control del absentismo y abandono escolar.

PROPUESTAS PROCEDIMIENTO SEGUIDO EN LA RECOGIDA DE DATOS





Normalmente, no existe una causa única que justifique los diferentes motivos que llevan a que un menor falte a clase con frecuencia. Las razones son diversas y pueden venir motivadas por diferentes factores que necesitan ser tratados con programas específicos. Desde el Ayuntamiento se ofrece apoyo técnico para la prevención, sensibilización y el diseño de estrategias genéricas, éstas últimas dirigidas a determinados colectivos especialmente vulnerables que pueden necesitar un apoyo para superar la situación y recuperar la dinámica. Sin embargo, en la mayoría de los casos hay un denominador común que se repite y que se gesta en torno al seno familiar. La existencia de progenitores que no le dan importancia a los contenidos que se enseñan en los colegios, tanto desde el punto de vista educativo como desde las normas de comportamiento, relación con compañeros y profesores. Es ahí donde también entran en juego los profesionales del Área de Educación y Servicios sociales para trabajar directamente con los progenitores para desarrollar conductas que beneficien a los menores y les devuelvan a las aulas.

También existen casos más complejos y que están relacionados con la falta de estructura familiar. Desde el área se han conocido familias la localidad que ante la falta de ayuda no pueden llevar a sus pequeños al colegio y casos en los que bien las madres o los padres tienen que ir a trabajar y no tienen quien se encargue de vestir y acompañar a sus hijos a la entrada y salida del colegio.

PROTOCOLO DE INTERVENCIÓN NIVELES

CENTRO EDUCATIVO

AMBITO: Centro Escolar

RESPONSABLE: Jefe de Estudios / Orientador

FUNCIONES

- Incluir en el Plan de convivencia de cada curso escolar la planificación de las siguientes cuestiones organizativas:
 - Establecer mecanismos de control y seguimiento del absentismo escolar.
 - Detectar y analizar las posibles causas del absentismo.
 - Programar actividades preventivas (planes de acogida...etc.).
 - Tomar las medidas adecuadas para adecuar la propuesta educativa.

PRIMERA INTERVENCIÓN: TUTOR/A HASTA 2 FALTAS/MES SIN JUSTIFICAR (10% del crédito lectivo)

- Tareas:
 - Control diario y registro diario de faltas.
 - Contacto telefónico con la familia.
 - Entrevista con la familia o responsable.
 - Dejar constancia de las gestiones realizadas.

SEGUNDA INTERVENCIÓN: JEFE/A DE ESTUDIOS/ ORIENTADOR/A HASTA 4 FALTAS/ MES SIN JUSTIFICAR (20% del crédito lectivo)





Los tutores y tutoras realizarán un seguimiento de la asistencia a clase del alumnado. Con periodicidad mensual (anexo 4), elevarán a la Jefatura de Estudios las incidencias que se produzcan en relación con el Absentismo del alumnado de su grupo. Estas faltas se grabarán en la aplicación informática establecida al tal efecto, Programa Séneca, y se realizará el seguimiento de cada uno de los casos mediante el uso de la aplicación informática citada.

• Tareas:

- Nuevo contacto telefónico con la familia.
- Notificación postal (si procede).
- Concertar y mantener entrevista con la familia o responsable.
- Contactar con Servicios Sociales de Base (SSB).
- Dejar constancia de las gestiones realizadas y la respuesta obtenida en un expediente del alumno absentista

En aquellos casos en que la familia no acuda a la entrevista, no justifique suficientemente las ausencias del alumno o alumna, no se comprometa a resolver el problema o incumpla los compromisos que, en su caso, haya asumido, la Dirección del centro comunicará por escrito a los/as representantes legales del alumnado (anexo 6) las posibles responsabilidades en que pudieran estar incurriendo y se les informará que se tomarán las actuaciones pertinentes del Plan Provincial de Prevención y Control del Absentismo Escolar, que se desprende de la Ley 1/1998, de los Derechos y Atención al Menor, que regula la obligación de las Administraciones Públicas de velar por el cumplimiento de la escolaridad obligatoria, prevenir y evitar el absentismo, denunciar y tomar medidas para la protección del/la menor

CONDICIONES PARA EL PASO AL NIVEL 2

- Haber realizado todas las acciones propias de este nivel sin resultados.
- Que el índice de absentismo del alumno sea igual o superior al 20%.
- Realizar el informe del caso con la propuesta de actuación a llevar a cabo en el siguiente nivel.
- Una vez agotada la intervención del centro se derivará el caso al Programa de Información y Orientación de los Servicios Sociales Comunitarios, con el visto bueno previo del Equipo Técnico Municipal, sin perjuicio de que desde el centro se continúe trabajando con el/la menor absentista con medidas educativas que prevengan el absentismo, en coordinación con el Plan de actuación de Servicios Sociales Comunitarios. La derivación del caso del Centro educativo a los Servicios Sociales Comunitarios se hará mediante el anexo 7 y la Hoja Simia, cuando proceda.
- Informar a la Comisión técnica de Absentismo mediante anexo 7

NIVEL 2: RED DE SERVICIOS SOCIALES DE BASE

ÁMBITO ZONA BASICA: Servicios Sociales de Base. (SSB)

RESPONSABLE: Profesional Coordina Equipo Técnico

- Una vez recepcionado el caso por el Programa de Información y Orientación, comprobarán la información derivada por el centro educativo (anexo 7 y hoja SIMIA cuando proceda), harán un estudio del caso y lo registrarán en SIUSS, ampliando





cuanta información estimen oportuna con la Dirección del centro y/o con el resto de personal docente y no docente del centro (Jefatura de estudios, tutor/a del/la menor y/o educador/a social, cuando lo hubiere). Cuando el/la Trabajador/a Social del Programa de Información y Orientación valore que existen otros indicadores de riesgo, además del Absentismo Escolar, y que el caso requiere la atención del Programa de Convivencia y Reinserción Social o del Equipo de Tratamiento Familiar, seguirá el procedimiento establecido.

- Los/las profesionales de los Servicios Sociales Comunitarios una vez realizado el Informe Social/Psicosocial/Educativo (anexo 8) elaborarán con cada caso un **plan de actuación socio-familiar** (anexo 8.2) con el objeto de corregir la conducta absentista del menor e intervenir si las hubiere en otras problemáticas familiares.
- Cuando el plan de intervención socio-familiar consiga los objetivos marcados, los Servicios Sociales Comunitarios informarán al Equipo Técnico Municipal de las actuaciones realizadas y los objetivos logrados.
- En caso de mantenerse la conducta absentista del/la menor, los Servicios Sociales Comunitarios llevarán el caso al Equipo Técnico Municipal.

Actuaciones del Equipo Técnico Municipal de Absentismo Escolar.

- Análisis de las actuaciones realizadas hasta el momento por las diferentes instituciones que hayan intervenido.
- Si del análisis se valora oportuno, se continuará con la intervención en el medio, redefiniendo el Plan de Actuación, y donde intervendrán cada uno de los/as componentes del equipo con los objetivos que le marque dicho plan.
- Si por el contrario, se valora que las intervenciones en el medio ya no son oportunas, se derivará el caso al Equipo Técnico Provincial de Absentismo, para que se adopten las medidas oportunas.
- Derivación de los casos al Equipo Técnico Provincial de Absentismo mediante la remisión de todos los anexos (7, 8 y 9) por parte del coordinador del Equipo acompañados de un oficio de remisión al Área de Compensatoria del E.T.P.O.E.P., Servicio de Ordenación Educativa.

Actuaciones en caso de alumnado no escolarizado.

Se establece el siguiente protocolo de actuación en caso de menores en edad de escolaridad obligatoria y que no estén escolarizados en ningún centro educativo de la localidad. Se contemplan los diferentes agentes intervinientes ante estas situaciones y sus competencias:

Policía Local, Guardia Civil o Policía Autonómica

- **Identificación** de los/las menores y de sus familiares y/o tutores/as legales.
- **Informar** a los familiares y/o tutores/as sobre la obligación de la escolarización.





- Una vez identificados, emplazarles a los Servicios Sociales Comunitarios en un **plazo no superior a una semana**.
- **Notificación** a los Servicios Sociales Comunitarios y al Centro Educativo de la identificación con el plazo del que dispone la familia para acudir a los Servicios Sociales Comunitarios (Anexo 11).
- **Hacer informe** con las actuaciones realizadas a la Comisión Municipal de Absentismo.

En el caso de que la familia no acuda a los Servicios Sociales, se procederá a intervenir por parte de éstos y a instancias de la propia Policía Local, Autonómica o Guardia Civil, mediante estrategias que se consideren más idóneas, a fin de conocer las causas, realizar los diagnósticos familiares, sensibilizar, motivar y acompañar en el proceso de escolarización. Habría que ver según la realidad y volumen de la problemática en el municipio, si dicha intervención puede llevarse a cabo por el/la Trabajador/a Social del Servicio de Información y orientación o se precisa del apoyo o refuerzo de otro profesional específico (T.S., Psicólogo/a o Educador/a) para dicha tarea.

Servicios Sociales Comunitarios.

Partimos de la base de que estos/as menores se encuentran en situación de riesgo social, por lo que su atención desde los diferentes servicios que configuran el sistema público de atención y protección a la infancia ha de estar enmarcada y supeditada a la normativa o marco jurídico vigente que los sustenta. En base a la misma, las competencias en este proceso de los Servicios Sociales Comunitarios serían las siguientes:

- **Si detectan** la presencia de menores en edad escolar sin escolarizar, **informar** a la Policía Local, Guardia Civil o Policía Autonómica para su identificación.
- Una vez que la familia acude, a instancia de quién la identificó, **informarles** sobre la obligatoriedad de la escolarización.
- **Facilitar la documentación** para la matriculación, dándoles un **plazo máximo de tres días** para la entrega de la misma.
- Paralelamente se **informarán** en la Comisión de Garantía de Escolarización de la localidad o zona de las **vacantes de puestos escolares** para remitirles al Centro Educativo correspondiente. En este proceso se podrá acompañar a la familia al mismo centro.
- **Informar al Centro Educativo** de la actuación realizada y de los plazos de los que dispone la familia.
- **Emitir informe** con las actuaciones realizadas a la Comisión Municipal de Absentismo.





En el caso de que la familia no acuda al centro educativo, se procederá a intervenir de nuevo por parte de los Servicios Sociales, mediante estrategias que se consideren más idóneas, a fin de conocer las causas, realizar los diagnósticos familiares, sensibilizar, motivar y acompañar en el proceso de escolarización. Habría que ver según la realidad y volumen de la problemática en el municipio, si dicha intervención puede llevarse a cabo por el/la Trabajador/a Social del Servicio de Información y Orientación o se precisa del apoyo o refuerzo de otro profesional específico (T.S., Psicólogo/a o Educador/a) para dicha tarea.

Centros Educativos

- Recepcionar y formalizar la matriculación del alumnado.
- Si a los tres días desde que los Servicios Sociales informó de los plazos de los que dispone la familia, ésta no ha procedido a la matriculación de su hijo o hija, informar a los servicios sociales y al/la coordinador/a del Equipo Técnico Municipal de Absentismo Escolar de tal irregularidad.
- Preparar el Plan de Acogida del alumnado desde que se produce la notificación por parte de la Policía Local, Autonómica o Guardia Civil que identificó a los/as menores y sus familiares.

Comisión Municipal de Absentismo Escolar y Equipo Técnico Municipal

Si realizado todo el proceso anterior y agotadas las intervenciones en el medio no se produce la matriculación, se derivará la situación a la Equipo Provincial de Absentismo, quién valorará qué hacer en función de la magnitud de la situación*.

El Dictamen de la Comisión Informativa de Bienestar Social, Políticas de Igualdad y Género, Juventud, Educación, Participación y Seguridad Ciudadana, fue favorable con la abstención de los representantes de los Grupos Municipales IU-LV-CA y PP.

Seguidamente, los representantes de los distintos Grupos Municipales intervienen para explicar el sentido de sus votos.

Sometido el asunto a votación ordinaria, el Pleno de la Corporación, por unanimidad de todos sus miembros, **ACUERDA:**

Primero.- Aprobar el Plan Municipal para la Prevención, Seguimiento y Control del Absentismo Escolar en Nerva.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo al Área de Educación y a la Policía Local a los efectos procedentes.

5.- PROPUESTA ALCALDÍA ADHESIÓN AL PROYECTO DE EDUCACIUDAD.- Acto seguido el Secretario Accidental da lectura a la Propuesta de Alcaldía, de fecha 20 de septiembre del actual, cuyo tenor literal es el siguiente:





*En el BOJA nº 149, de fecha 2 de agosto del presente año, se hace pública la Resolución de 25 de julio de 2018, de la Dirección General de Participación y Equidad, por la que se efectúa la convocatoria pública de los premios anuales “Educaciudad”, que se conceden a los municipios distinguidos por su compromiso con la educación en Andalucía para el año 2018, cuyas bases se rigen por lo establecido en la Orden de la Consejería de Educación de 20 de junio de 2011 (BOJA nº 133, de 8 de julio de 2011).

Esta Alcaldía, en el uso de las atribuciones que le confiere la legislación vigente, propone al Pleno Municipal la adopción del siguiente Acuerdo:

Único.- Que este Ayuntamiento se acoja a la Resolución de referencia para la ejecución del proyecto denominado “Nerva una ciudad comprometida con la educación”, asumiendo esta Entidad Local las obligaciones derivadas de la ejecución del citado proyecto*.

El Dictamen de la Comisión Informativa de Bienestar Social, Políticas de Igualdad y Género, Juventud, Educación, Participación y Seguridad Ciudadana, fue favorable con la abstención de los representantes de los Grupos Municipales IU-LV-CA y PP.

Seguidamente, los representantes de los distintos Grupos Municipales intervienen para explicar el sentido de sus votos.

Sometido el asunto a votación ordinaria, el Pleno de la Corporación, por nueve votos a favor (Grupos Municipales PSOE y PP y Concejal no adscrito), y tres abstenciones (Grupo Municipal IU-LV-CA), **ACUERDA:**

Primero.- Aprobar el proyecto denominado “Nerva una ciudad comprometida con la educación”, elaborado por el Área de Educación de esta Corporación Local.

Segundo.- Acogerse a lo establecido en la Resolución de fecha 25 de julio de 2018 de Dirección General de Participación y Equidad, por la que se efectúa la convocatoria pública de los premios anuales “Educaciudad”, para el año 2018.

Tercero.- Facultar al Sr. Alcalde-presidente para la firma de cuantos documentos sean precisos para la mejor efectividad de lo acordado.

6.- RATIFICACIÓN ACUERDO JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, DE FECHA 11/07/18, SOBRE DESIGNACIÓN FESTIVOS LOCALES 2019.- Seguidamente el Secretario Accidental da lectura al acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, en su sesión ordinaria de fecha once de julio del actual, cuyo tenor literal es el siguiente:

* **DESIGNACIÓN FESTIVOS LOCALES 2019.-** A continuación el Sr. Secretario Accidental da cuenta del Decreto 96/2018, de 22 de mayo, por el que se determina el Calendario de Fiestas Laborales de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2019 (BOJA Nº 101, de 28 de mayo de 2018).





Considerando que el artículo 3 del citado Decreto establece el procedimiento a seguir para determinación de las fiestas locales, inhábiles para el trabajo, retribuidas y no recuperables en los municipios de nuestra Comunidad.

Considerando que, de conformidad con la norma relacionada, procede la determinación de los días de fiestas de carácter local de nuestro municipio para el año 2019, debiéndose remitir certificado del acuerdo adoptado a la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo.

La Junta de Gobierno Local, tras deliberación al respecto, **ACUERDA:**

Primero.- Designar como festivos de carácter local para el año 2019, los días 7 y 23 de agosto del próximo año.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Dirección General de Relaciones Laborales y Seguridad y Salud Laboral, dependiente de la Consejería de empleo, Empresa y Comercio.

Tercero.- Que el presente acuerdo sea ratificado por el Pleno e la Corporación, en la próxima sesión que se celebre*.

El Dictamen de la Comisión Informativa de Desarrollo Sostenible, Urbanismo, Actuaciones Medio Urbano y Natural, Sanidad y Deporte, fue favorable por unanimidad.

Seguidamente, los representantes de los distintos Grupos Municipales intervienen para explicar el sentido de sus votos.

Sometido el asunto a votación ordinaria, el Pleno de la Corporación, por unanimidad de todos sus miembros, **ACUERDA:**

Primero.- Designar como festivos de carácter local para el año 2019, los días 7 y 23 de agosto del próximo año.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Dirección General de Relaciones Laborales y Seguridad y Salud Laboral, dependiente de la Consejería de empleo, Empresa y Comercio.

Tercero.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos sean precisos para la mejor efectividad de lo acordado.

7.- CESIÓN USO INSTALACIONES MUNICIPALES.- Acto seguido el Sr. Secretario Accidental da lectura al escrito, de fecha 28 de junio, remitido por D. Vicente Zarza Vázquez, Delegado Territorial de Educación, por el que comunica que desde la Consejería se tiene interés para que se desarrolle en Nerva el ciclo formativo de Formación Profesional Inicial de Grado Medio "Conducción de Actividades Físico-Deportivas en el Medio Natural" autorizado para su impartición en el IES "Vázquez Díaz" de esta localidad y que dicho ciclo formativo requiere de determinadas instalaciones que el citado centro educativo no posee, por lo que existe la necesidad de





la utilización de espacios ajenos al mismo y solicita la cesión de diversas instalaciones municipales.

Posteriormente se recibe otro escrito de la Delegación Territorial, de fecha 6 de julio, comunicando que, por error, en el primer documento se indicaba que el ciclo formativo a impartir es de Grado Medio cuando se trata del ciclo de Grado Superior.

El Dictamen de la Comisión Informativa de Desarrollo Sostenible, Urbanismo, Actuaciones Medio Urbano y Natural, Sanidad y Deporte, fue favorable por unanimidad.

Seguidamente, los representantes de los distintos Grupos Municipales intervienen para explicar el sentido de sus votos.

Sometido el asunto a votación ordinaria, el Pleno de la Corporación, por unanimidad de todos sus miembros, **ACUERDA:**

Primero.- Acordar la cesión gratuita de uso a la Delegación Territorial de Educación de los espacios, instalaciones y equipamientos de titularidad municipal, para el desarrollo del ciclo formativo de Grado Superior denominado “Conducción de Actividades Físico-Deportivas en el Medio Natural” que se impartirá en el IES “Vázquez Díaz”. Las instalaciones y espacios cedidos son los que, a continuación, se indican:

- Sala gimnasio
- Pista polideportiva.
- Piscina climatizada.
- Instalaciones de atletismo.
- Sala polideportiva (Pabellón cubierto).

Segundo.- Que la cesión gratuita de uso se realizará por un periodo de cuatro años, es decir, desde el día 1 de septiembre de 2018 al 31 de agosto de 2022.

Tercero.- Que se proceda a suscribir el oportuno documento administrativo de formalización de la cesión.

Cuarto.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos sean precisos para la mejor efectividad de lo acordado.

8.- MOCIÓN GRUPO MUNICIPAL IU-LV-CA SOBRE SOLICITUD A LA CONSEJERÍA DE SALUD PARA QUE EL CENTRO DE SALUD DE NERVA TENGA SU SEGUNDO EQUIPO COMPLETO EN URGENCIAS.- Seguidamente el Sr. Secretario Accidental da cuenta de la Moción presentada por la Portavoz del Grupo Municipal IU-LV-CA, de fecha 17 de septiembre del actual, cuyo tenor literal es el siguiente:

***EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.-** A principios de verano surgió un movimiento vecinal formado por madres y padres con niños y niñas en edad pediátrica que puso las pilas a las administraciones competentes y a las locales, para solucionar la carencia





(tantas veces denunciada) de pediatra a jornada completa en nuestro centro de salud en tiempo récord.

Nos congratulamos que la presión popular una vez más sirva para que sus gobernantes no se apoltronen en sus sillas. De ahí que desde las nuestras, sigamos en la lucha de mejorar la calidad y funcionamiento de los servicios sanitarios que recibimos en Nerva, recordándole a este equipo de gobierno que nuestro centro de salud sigue teniendo muchas carencias y muchas quejas, aunque no todas vayan impresas en el libro de reclamaciones oficial.

De tal modo, seguimos necesitando que las citas de pediatría fueran tratadas como urgentes, para así no tener que esperar hasta 48 horas para ser vistos por el pediatra al no disponer de cupo para el día que el menor enferma.

También seguimos exigiendo los dos equipos médicos completos en urgencias para que cuando uno salga otro se quede en el centro de salud atendiendo tanto a la población de Nerva como a toda aquella de su área de influencia.

Por último, seguimos reclamando a la Junta de Andalucía que cubra los salientes de guardia (cuando un médico hace una guardia al otro día debe estar de descanso y su puesto de trabajo debe ser cubierto por otro facultativo); que cubra las bajas por enfermedad y las vacaciones tanto del personal sanitario como administrativo y que, por ende, abandone la gestión cicatera basada en los objetivos económicos y las productividades de nuestro sistema público de salud andaluz.

Por todo lo expuesto y como la guerra se gana batalla a batalla, se proponen para su aprobación los siguientes:

1. El Pleno del Ayuntamiento de Nerva insta al Gobierno de la Junta de Andalucía, a la Consejería de Salud, a la Delegación de Salud en Huelva y a la Dirección Gerencia del Área de Gestión Sanitaria Norte de Huelva a que articule los mecanismos para que de forma inmediata el Centro de Salud de Nerva tenga, de una vez por todas, SU SEGUNDO EQUIPO MÉDICO COMPLETO DE URGENCIAS.
2. Notificar este acuerdo a la Dirección Gerencia Área de Gestión Sanitaria Norte de Huelva, a la Delegación de Salud de la Junta de Andalucía en Huelva, a la consejera de Salud de la Junta de Andalucía y a la Presidencia del Parlamento Andaluz y que le dé traslado a todos los grupos parlamentarios de dicha Cámara*.

El Dictamen de la Comisión Informativa de Desarrollo Sostenible, Urbanismo, Actuaciones Medio Urbano y Natural, Sanidad y Deporte, fue favorable por unanimidad.

Seguidamente, los representantes de los distintos Grupos Municipales intervienen para explicar el sentido de sus votos.





Sometido el asunto a votación ordinaria, el Pleno de la Corporación, por unanimidad de todos sus miembros, **ACUERDA:**

Primero.- Instar al Gobierno de la Junta de Andalucía, a la Consejería de Salud, a la Delegación de Salud en Huelva y a la Dirección-Gerencia del Área de Gestión Sanitaria Norte de Huelva a que articulen los mecanismos para que, de forma inmediata, el Centro de Salud de Nerva tenga, de una vez por todas, su segundo equipo médico completo de Urgencias.

Segundo.- Trasladar este acuerdo a la Dirección-Gerencia del Área de Gestión Sanitaria Norte de Huelva, a la Consejería de Salud, a la Delegación Territorial de Salud de la Junta de Andalucía en Huelva y a la Presidencia del Parlamento Andaluz para su traslado a todos los Grupos Parlamentarios de dicha Cámara.

9.- MOCIÓN GRUPO MUNICIPAL IU-LV-CA DE DEFENSA DE LA EXHUMACIÓN DE LA FOSA COMÚN DE NERVA.- A continuación el Secretario Accidental da cuenta de la Moción presentada por la Portavoz del Grupo Municipal IU-LV-CA, de fecha 17 de septiembre del actual, cuyo tenor literal es el siguiente:

***EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.-** En el pasado otoño e invierno, entre octubre de 2017 y febrero de 2018, se produjeron los trabajos arqueológicos de delimitación de la fosa común de Nerva. En ella se encuentran las personas asesinadas por los fascistas tras la caída de la Cuenca Minera en manos de los golpistas a finales de agosto de 1936.

Estos trabajos se enmarcan en el artículo 8 de la ley 2/2017, de 28 de marzo, de Memoria Histórica y Democrática de Andalucía, impulsada por Izquierda Unida en lo relativo a que “la Consejería competente en materia de memoria democrática llevará a cabo las actuaciones necesarias para recuperar e identificar los restos de las víctimas desaparecidas”.

El 2 de agosto tuvo lugar en nuestro pueblo un acto público en el cual el equipo de profesionales que ha estado realizando los trabajos informó de los resultados positivos de las 14 catas arqueológicas efectuadas (en tres zonas denominadas A, B y c). Andrés Fernández Martín, coordinador de los profesionales, señaló que habiendo sido evaluados los restos óseos es posible realizar las exhumaciones. Sin embargo, el Vicepresidente de la Junta de Andalucía, Manuel Jiménez Barrios, en su intervención no hizo absoluta ningún compromiso por parte de la administración autonómica de acometer la exhumación e identificación de los restos de las víctimas del fascismo en Nerva.

Nerva y el conjunto de la cuenca Minera, fue una zona particularmente machacada por el fascismo de la fortaleza en nuestra tierra de las organizaciones obreras, formadas por personas que luchaban por la superación del capitalismo y la construcción de una sociedad sin clases.

Teniendo en cuenta todo ello, es pertinente insistir en la necesidad de que los procesos de recuperación de la memoria histórica en España estén presididos por la





VERDAD, JUSTICIA Y REPARACIÓN, lo que en Nerva se concreta, entre otras muchas posibles medidas, en la aprobación de los siguientes puntos que el Grupo Municipal de Izquierda Unida presenta al Pleno del Ayuntamiento de Nerva para su consideración:

ACUERDOS:

1. Instar a la Consejería de la Presidencia, Administración Local y Memoria Democrática de la Junta de Andalucía, a destinar los fondos suficientes para la exhumación de todos los cuerpos presentes en la fosa común de Nerva.
2. Defender el carácter único de la fosa común de Nerva (zonas A y B, del informe presentado por el equipo arqueológico) y por tanto rechazar cualquier posible exhumación de sólo una parte de los restos de las personas represaliadas.
3. Desarrollar de forma paralela a la exhumación, las medidas necesarias para la más amplia difusión del conocimiento entre los vecinos de Nerva acerca de la represión política y social ejercida por los fascistas. Y de esta forma, conseguir que la exhumación sirva para generar un proceso colectivo de toma de conciencia de la barbarie golpista, empleada para truncar las posibilidades de transformación social a la que aspiraban las organizaciones obreras durante la Segunda República. Para ello, debe hacerse un esfuerzo por recopilar la máxima información posible acerca de cada una de las personas represaliadas*.

El Dictamen de la Comisión Informativa de Desarrollo Sostenible, Urbanismo, Actuaciones Medio Urbano y Natural, Sanidad y Deporte, fue favorable con la abstención de los representantes de los Grupos Municipales PSOE y PP.

Seguidamente, los representantes de los distintos Grupos Municipales intervienen para explicar el sentido de sus votos.

Sometido el asunto a votación ordinaria, el Pleno de la Corporación por cuatro votos a favor (Grupo Municipal IU-LV-VA y Concejal no adscrito) y ocho abstenciones (Grupos Municipales PSOE y PP), **ACUERDA:**

Primero.- Instar a la Consejería de la Presidencia, Administración Local y Memoria Democrática de la Junta de Andalucía, a destinar los fondos suficientes para la exhumación de todos los cuerpos presentes en la fosa común de Nerva.

Segundo.- Defender el carácter único de la fosa común de Nerva (zonas A y B, del informe presentado por el equipo arqueológico) y, por tanto, rechazar cualquier posible exhumación de sólo una parte de los restos de las personas represaliadas.

Tercero.- Que se desarrollen, de forma paralela a la exhumación, las medidas necesarias para la más amplia difusión del conocimiento entre los vecinos de Nerva acerca de la represión política y social ejercida por los fascistas y, de esta forma, conseguir que la exhumación sirva para generar un proceso colectivo de toma de conciencia de la barbarie golpista, empleada para truncar las posibilidades de





transformación social a la que aspiraban las organizaciones obreras durante la Segunda República, haciendo un esfuerzo por recopilar la máxima información posible acerca de cada una de las personas represaliadas.

10.- MOCIÓN GRUPO MUNICIPAL PP SOBRE REDUCCIÓN DE LOS TRIBUTOS MUNICIPALES EN FUNCIÓN DE LOS INGRESOS EXTRAORDINARIOS DE ESTE AYUNTAMIENTO.- Acto seguido el Secretario Accidental da cuenta de la Moción presentada por el Portavoz del Grupo Municipal PP, de fecha 18 de septiembre del actual, cuyo tenor literal es el siguiente:

***EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.**- El 20 de junio de 2018 se firma un Convenio Marco de colaboración entre la Fundación Atalaya Riotinto y los Ayuntamientos de Berrocal, el Campillo, Campofrío y Nerva, por el cual el Ayuntamiento de Nerva cobrará anualmente 99.883€, cantidad que irá cambiando levemente en años venideros según la población del municipio. Este convenio se nos entrega tras petición presentada en la secretaría del Ayuntamiento por este Grupo.

Desde hace varias semanas los vecinos y vecinas de Nerva están pagando los recibos del IBI y el impuesto de circulación relativos a este ejercicio, en los cuales se ha aplicado ya la subida aprobada en Pleno, pasando en el IBI del 0,85 al 1 y en el impuesto de circulación del 1 al 1,50. Desde el Grupo Popular entendemos que la subida afecta muy negativamente a los vecinos y vecinas de este pueblo y que este Ayuntamiento debe hacer todo lo posible para paliar esta situación.

La entrada de nuevos ingresos a las arcas municipales, bien sea a través de la Mina, de DITECSA u otros, puede ser una oportunidad perfecta para reducir los impuestos para años venideros por lo que creemos necesario que se estudien las fórmulas posibles para trasladar esas aportaciones económicas a reducción de los impuestos que se han subido recientemente.

MOCIÓN:

- 1.- Instar al Equipo de Gobierno a la creación, a la mayor brevedad, de una comisión formada por todos los grupos municipales que estudie la reducción de los tributos municipales en función de los ingresos extraordinarios de este Ayuntamiento.
- 2.- Instar al Equipo de Gobierno a hacer efectiva en las próximas semanas la reducción acordada en dicha comisión para que sean de aplicación en el siguiente ejercicio 2019*.

El Dictamen de la Comisión Especial de Cuentas y Economía, fue favorable con la abstención de los representantes de los Grupos Municipales PSOE e IU-LV-CA.

Seguidamente, los representantes de los distintos Grupos Municipales intervienen para explicar el sentido de sus votos.

Sometido el asunto a votación ordinaria, el Pleno de la Corporación por un voto a favor (Grupo Municipal PP), cuatro abstenciones (Grupo Municipal IU-LV-CA y





Concejales no adscritos) y siete votos en contra (Grupo Municipal PSOE), **desestima** la Moción presentada.

11.- MOCIÓN GRUPO MUNICIPAL PP SOBRE DEFICIENCIAS DEL CEIP “MAESTRO ROJAS”.- A continuación el Secretario Accidental da cuenta de la Moción presentada por el Portavoz del Grupo Municipal PP, de fecha 19 de septiembre del actual, cuyo tenor literal es el siguiente:

***EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**.- El pasado 2 de febrero registramos una pregunta sobre las deficiencias del CEIP Maestro Rojas, haciéndonos eco de las numerosas quejas de padres y madres de alumnos del centro. Entre ellas hay que reflejar las deficiencias en el pavimento, levantado alrededor de los árboles, calefacción en mal estado, cuarto de baño infantil inadecuado para niños con discapacidad, tocón de un árbol en el patio, etc.

La respuesta a dicha pregunta fue que se iba a hacer pero no se nos dijo fecha, habiendo transcurrido ya 8 meses desde el registro de dicha pregunta. A día de hoy las deficiencias siguen en las instalaciones del centro educativo de primaria e infantil de nuestra localidad.

MOCIÓN:

- 1.- Instar al Equipo de Gobierno a solventar todas las incidencias que sean competencia de este ayuntamiento.
- 2.- Instar a la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía a subsanar todas las deficiencias que sean competencia de dicha Consejería*.

El Dictamen de la Comisión Informativa de Bienestar Social, Políticas de Igualdad y Género, Juventud, Educación, Participación y Seguridad Ciudadana, fue favorable con la abstención de los representantes del Grupo Municipal PSOE.

Seguidamente, los representantes de los distintos Grupos Municipales intervienen para explicar el sentido de sus votos.

Sometido el asunto a votación ordinaria, el Pleno de la Corporación por cuatro votos a favor (Grupos Municipales IU-LV-CA y PP), una abstención (Concejales no adscritos) y siete votos en contra (Grupo Municipal PSOE), **desestima** la Moción presentada.

12.- RUEGOS Y PREGUNTAS.- Antes de iniciarse el turno de Ruegos y Preguntas, por parte del Sr. Alcalde-Presidente y los Concejales del Equipo de Gobierno se procede a dar respuesta a todas y cada una de las preguntas que quedaron pendientes de responder en el Pleno Ordinario anterior.

Seguidamente se inicia el turno de Ruegos tomando la palabra la Portavoz del Grupo IU-LV-CA, quien realiza los siguientes:





- ✓ Que el Alcalde ejerza su función de moderación.

Acto seguido toma la palabra D. Francisco José Gallardo Senra, Concejal no adscrito, quien formula el siguiente Ruego:

- ✓ Que pongan el monolito.

Seguidamente se inicia el turno de Preguntas tomando la palabra la Portavoz del Grupo IU-LV-CA, quien realiza las siguientes:

- ¿Se va a realizar una Modificación de Crédito para el Plan de Empleo?
- ¿Cuáles son las contrataciones que se van a realizar en el Plan de Empleo?
- ¿Qué proyectos se van a presentar para la ejecución del Convenio suscrito con la mina?

Y no habiendo más asuntos que tratar, se declara terminado el acto, siendo las veintiuna horas y cinco minutos de lo que, como Secretario, certifico.

